

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**82**

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PANTUEÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2025, en la modalidad de suplemento de créditos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.

No habiéndose presentado reclamación alguna tal y como consta en el certificado emitido por la Secretaría General, de fecha 3 de septiembre de 2025, de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta este momento provisional.

Se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

###### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.000,00 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>12.000,00 euros</b>

###### Aplicaciones de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Capítulo 8	Activos Financieros	12.000,00 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>12.000,00 euros</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torres de la Alameda, a 4 de septiembre de 2025.—El presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña, José Antonio Blanco Heras.

(03/14.181/25)

